

California Immigrant Welfare Collaborative

1225 8th Street, Suite 590 ♦ Sacramento, CA 95814
Phone (916) 448-6762 ♦ Fax (916) 448-6774



Mujeres Embarazadas Que Reciben Medi-Cal Pueden Recibir Servicios Dentales Bajo Nueva Ley !

Una nueva ley hace disponible servicios dentales para todas las mujeres embarazadas que están recibiendo Medi-cal incluyendo a mujeres que solo reciben atención por su maternidad o reciben cobertura limitada bajo el programa de Medi-Cal. Toda mujer embarazada puede recibir estos servicios, no importa su estado de inmigración.

¿Cuáles servicios dentales son disponibles?

Mujeres que están recibiendo servicios de Medi-Cal relacionados a su embarazo, pueden recibir exámenes básicos dentales, incluyendo limpieza dental, y tratamiento para enfermedades relacionadas con las encías. Además, todas las personas que estén recibiendo Medi-Cal (incluyendo hombres, niños, y mujeres que no estén embarazadas pero cubiertos con servicios de emergencia) también pueden recibir servicios de emergencia dentales.

¿ Cuando empezó la cobertura dental?

La cobertura dental para todas las mujeres embarazadas que reciban Medi-Cal fue expandida en Octubre 7, 2005 cuando el Gobernador firmo la iniciativa SB 377. Antes que esa iniciativa fuera firmada en ley, mujeres con cobertura completa bajo Medi-Cal y solo algunas mujeres con cobertura relacionada a su embarazo podían recibir servicios dentales.

¿Adónde puedo recibir estos servicios?

Usted puede ir con cualquier dentista que acepte Denti-Cal (el programa dental de Medi-Cal), incluyendo clínicas comunitarias con programas dentales. Use su tarjeta de Medi-Cal, no hay otra tarjeta separada para cobertura dental.

Yo pagué por servicios dentales que recibí en Octubre del 2005, ¿se me hará un reembolso de lo que pagué por esos servicios?

Si usted tenía cobertura de Medi-Cal en Octubre del 2005 puede ser elegible para recibir un reembolso por los servicios dentales que usted pagó. Si usted era elegible para recibir cobertura de Medi-Cal, pero no estaba registrado, usted se puede registrar ahora y aplicar para cubrir los servicios dentales que usted recibió en los últimos tres meses. Por ejemplo, usted tiene hasta finales de Enero del 2006 para pedir que Medi-Cal cubra las facturas de los servicios dentales que recibió en Octubre del 2005.

CALIFORNIA IMMIGRANT WELFARE COLLABORATIVE

ASIAN PACIFIC AMERICAN LEGAL CENTER • COALITION FOR HUMANE IMMIGRANT RIGHTS OF LOS ANGELES • NATIONAL IMMIGRATION LAW CENTER • SERVICES, IMMIGRANT RIGHTS AND EDUCATION NETWORK

Soy indocumentada y tengo cobertura limitada bajo Medi-Cal, ¿puedo también recibir cobertura dental?

Sí. Mientras que este embarazada y después de los 60 días del parto, Medi-Cal cubrirá los servicios dentales básicos ya mencionados, y servicios dentales de emergencia que usted necesite. Medi-Cal también cubre servicios prenatales, y de parto.

Estoy cubierto por Medi-Cal por medio de “elegibilidad presunta” pero todavía no mando mi aplicación de Medi-Cal, ¿puedo recibir cobertura dental?

Si usted tiene “elegibilidad presunta” usted puede recibir cobertura prenatal, servicios dental básicos y de emergencia. Usted no necesita esperar a que su aplicación de Medi-Cal sea aprobada. Pero necesita registrar su aplicación durante el mes en el cual aplicó para “elegibilidad presunta” o a fines del siguiente mes para, que usted pueda mantener su Medi-Cal.

Soy una joven embarazada con “consentimiento de menores” o “servicios sensitivos” por medio de Medi-Cal, ¿puedo recibir servicios dentales preventivos?

Sí, y también servicios dentales de emergencia

¿Por que debo visitar a un dentista durante mi embarazo?

El cuidando a sus dientes y encías mejorará su salud y ayudará a que su bebe nazca saludable. Recientes estudios médicos indican que limpiezas y tratamientos dentales durante el embarazo reducen el peligro de dar a luz un bebe prematuro o de bajo peso, las cuales son las causas más comunes de enfermedades y fallecimientos entre los recién nacidos. Enfermedades de las encías durante el embarazo pueden ser dañinas para un recién nacido, tanto como fumar y tomar bebidas alcohólicas durante el embarazo, porque las infecciones de las encías pueden extenderse a todo el cuerpo.

¿Seré reportado a las autoridades de inmigración si aplico a Medi-Cal?

No. Si usted esta aplicando para servicios de maternidad o servicios de emergencia usted no necesita decir nada relacionado a su estado de inmigración o el número de su seguro social. Usted si necesitará dar información sobre su salario, y si usted reside o piensa residir en California o está en California para trabajar o en busca de trabajo. Usted no le tiene que comunicar a nadie que usted o alguno de su familia es indocumentado, y no debe de proporcionar un número de seguro social falso a las agencias gubernamentales.

Si usted esta pidiendo cobertura completa por medio de Medi-Cal, usted tendrá que contestar algunas preguntas pertinentes a su estado de inmigración y su número de seguro social. La información de los beneficiarios de Medi-Cal es privada y solo se puede utilizar para determinar la elegibilidad de la persona para recibir servicios. Las autoridades de inmigración no pueden utilizar esta información contra usted a menos que ocurra una violación criminal como fraude.

¿Se me considerará como “Carga Publica” (Public Charge) si recibo Medi-Cal?

No, si usted utiliza los servicios de Medi-Cal (menos que no sea cuidado médico en casa), esto no será considerado en determinar si usted es “Carga Publica” (Public Charge) y no le afectará sus posibilidades de obtener su residencia permanente.

¿Si utilizo Medi-Cal, puede afectar mis posibilidades de convertirme en ciudadano Americano?

No. Utilizar Medi-Cal no afecta sus posibilidades de convertirse en ciudadano Americano. Pero usted sí puede enfrentar dificultades si usted obtiene Medi-Cal usando información falsa (por ejemplo, si usted da información falsa sobre su salario). Si usted cree que ha recibido servicios que podrían afectar negativamente su aplicación para hacerse ciudadana norteamericana, se le recomienda que consiga ayuda legal antes de someter su aplicación para naturalización. Llame a los números telefónicos que están al final de esta página para averiguar donde usted puede recibir asistencia legal.

Gracias a Maternal and Child Health Access por esta información y por el trabajo de esta agencia a favor de mujeres embarazadas. Para mas información, puede llamar a Lynn, Liz, Celia o Donald , (213) 749-4261 o escriba a dental@mchaccess.org.

Para mas información o ayuda llame—

Or Call—

**Los Angeles
Coalition for Humane Immigrant Rights
of Los Angeles (CHIRLA)**

- 888 624-4752 Spanish/English

**Asian Pacific American Legal Center
(APALC)**

- 213 977-7500 English
- 800 520-2356 Mandarin
- 800 267-7395 Vietnamese
- 800 867-3126 Khmer
- 800 867-3640 Korean

**Northern California
Services, Immigrant Rights, and
Education Network (SIREN)**

- 408 453-3017 Spanish
- 408 453-3013 English/Vietnamese

HELPLINK:

800 273-6222 Northern CA only

415 772-HELP (Spanish, Cantonese,
Mandarin)

**Administered by the Northern CA
Council for Community**

California Immigrant Welfare Collaborative, diciembre 2005/enero 2006.